



CONVOCATORIA

CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO 2021-2024.

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO, QUE SERÁ INTEGRADO POR LA SOCIEDAD CIVIL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 458 DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2021-2024, por conducto del Consejo de Selección para la constitución del Consejo Consultivo Ciudadano que prevé **EL ARTÍCULO 458, 460, 461 y 461 bis DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, así como EL ARTICULO 123, 124, 125, 127, 128, 129**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 65, 66 fracción I, b) y demás relativos y aplicables de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo; en ejercicio de sus facultades:

CONVOCA

A la ciudadanía en general, a participar y ser candidatos a integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO.- La selección será de 10 miembros cumpliendo la paridad de género, que constituirán el Consejo Consultivo Ciudadano por un periodo de un año.

SEGUNDA.- CONSEJO DE SELECCIÓN.- El comité de selección quedará integrado de la siguiente manera:

- I.- PRESIDENTE MUNICIPAL. - Quien presidirá el comité y tendrá voto de calidad en el caso de algún empate.
- II.- SECRETARIO TÉCNICO. - Quien fungirá como Secretario del Comité, y ante la ausencia del presidente del Consejo, fungirá en funciones de Presidente.
- III.- SECRETARIO GENERAL. Vocal.
- IV.- CONTRALOR. Vocal.
- V.- SÍNDICO MUNICIPAL. Vocal.
- VI.- REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS. Vocal.

TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TENDRÁN VOZ Y VOTO.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO, TIEMPO Y LUGAR PARA PRESENTAR LAS POSTULACIONES EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO.- Las postulaciones deberán de presentarse en la oficina de la Secretaría Técnica, ubicadas en Avenida Nader No. 8 S.M. 5, Edificio Plaza Centro, Planta Baja, C.P. 77500, en horario de 09:00 a 16:00 horas, o al correo electrónico consultaciudadana@cancun.gob.mx hasta el 22 de noviembre de 2021, con los requisitos señalados, número telefónico y correo electrónico para contacto.



CONVOCATORIA

CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO

CUARTA.- REQUISITOS Y FORMATOS PARA PRESENTAR CANDIDATURAS.- Todos los aspirantes para ser parte del Consejo Consultivo Ciudadano, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- De nacionalidad mexicana.
- Presentar copia de identificación oficial vigente, carta de residencia y, en caso de pertenecer a alguna organización de la sociedad civil o cámara empresarial, incluir copia del Acta Constitutiva.
- Todos los postulantes deberán presentar por escrito la exposición de motivos para ser integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano.

QUINTA.- RESTRICCIONES.- La naturaleza del Consejo se deslinda de cualquier actividad pública o política por lo que no se elegirán a quienes:

- Estén en el ejercicio de cargo público.
- Sean candidatos a un cargo de elección popular.
- Ostenten algún cargo directivo o similar de algún partido político.
- Integren un cargo directivo o similar de sindicato alguno.

SEXTA.- OBJETIVO.- La constitución del Consejo Consultivo Ciudadano integrado por miembros de la sociedad civil, tendrá como principal función coadyuvar al cumplimiento de los 4 ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, como parte de las encomiendas del Presidente Municipal, cumpliendo con el artículo 460 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio, que señala:

“Artículo 460.- El Consejo Consultivo tendrá las siguientes funciones: Examinar las problemáticas o cuestiones que el Presidente Municipal le someta para su análisis a efecto de que presente su opinión o dictamen y las alternativas de solución o decisión; Expresar al Presidente Municipal sus puntos de vista sobre los planes y programas de Desarrollo Municipal y específicamente aquellos que se refieran a la localidad; Sugerir al Presidente Municipal la realización de estudios sobre aspectos cotidianos de la ciudadanía que le proporcionen datos y antecedentes sobre los problemas a resolver y agreguen elementos útiles para la toma de decisiones; Someter a consideración del Presidente Municipal, las medidas que los miembros del Consejo consideren oportunas a fin de mejorar y modernizar la Administración Pública Municipal; Estudiar y analizar las situaciones peculiares de la localidad que a juicio del Consejo, deban prevenirse con anticipación y externar su opinión al Presidente Municipal acompañada de propuestas de solución para la atención de la problemática planteada. Si alguna de dichas propuestas implica la intervención de otros niveles de Gobierno, el Consejo podrá sugerir alternativas de acción para estos casos y aquellas que específicamente le señale el Presidente Municipal”.

Conforme al artículo transcrito, el Consejo operará bajo los siguientes lineamientos:

- En la primera sesión se definirán los cargos de la Presidencia y Secretaría, bajo votación del mismo Consejo entre los 10 integrantes, cumpliendo con la paridad de género.
- El Consejo sesionará por lo menos de manera trimestral y a petición del Presidente Municipal para analizar, estudiar y votar sobre distintos temas enfocados a los programas aplicados a la ciudadanía sobre los 4 ejes que integran el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; cumpliendo con las disposiciones en materia de transparencia.



CONVOCATORIA

CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO

- El Consejo deberá de sesionar dentro de las 48 horas siguientes de que haya recibido la solicitud de análisis propuesta por parte del Presidente Municipal, a través de Memorándum, Oficio, o cualquier medio de comunicación electrónica con el asunto referido y los datos que ello contemple.
- El Consejo podrá someter a consideración del Presidente Municipal, por escrito, las medidas que los miembros de manera unánime consideren oportunas, a fin de mejorar y modernizar la Administración Pública Municipal.
- La opinión o dictamen que el Consejo emita será presentada al Presidente Municipal dentro de los siguiente 15 días naturales en formato ejecutivo, con la transcripción de los acuerdos de la reunión y resumen de los puntos de vista generados durante la sesión o sesiones que para el efecto se realicen.
- Para la realización del dictamen referido, el Consejo podrá sugerir al Presidente la elaboración de estudio sobre los aspectos de los temas propuestos con el objetivo de obtener datos y antecedentes del mismo.

SEPTIMA.- MOTIVO DE BAJA.- Derivado del artículo 461 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, el Consejo tendrá las siguientes responsabilidades y motivo de baja:

“Artículo 461.- Los integrantes del Consejo Consultivo dejarán de formar parte de él y serán sustituidos conforme a lo que establezca el respectivo reglamento en los siguientes casos: I. Cuando dejen de residir en la localidad respectiva; II. Cuando por razones personales decidan renunciar a su cargo; III. Cuando reciban algún nombramiento para un cargo público, sea o no de elección popular, y IV. Cuando por razones de falta de probidad ameriten ser relevados del cargo.”.

Los Puntos no previstos en la presente convocatoria, serán atendidos por la Comisión de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción y la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal.

Para mayor información, estamos a sus órdenes por medio del número telefónico: (998) 881-2800, Ext. 9600.

Atentamente

Jorge Arturo Sanén Cervantes

Secretario de la Comisión de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción.